



EJECUTIVA REGIONAL N° 1152-2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo; 24 ABR 2019

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 09 de Enero de 2019, sobre reconocimiento de Liquidación por tiempo de Servicios, solicitado por el ex servidor **JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017-GRLL/GOB, de fecha 20 de enero de 2017, se designó a don **JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO**, el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2276-2017-GRLL/GOB, de fecha 28 de noviembre de 2017, se designa al **Ing. JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO**, el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Que, con Informe Récord de Vacaciones N° 13-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 22 de febrero del 2018, informa sobre pago de vacaciones trucas, correspondiente al ex servidor **JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 31-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR

el pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor **JUAN ORLANDO DE LA GRANJA CASTILLO**, designado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad

CARGO : Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,004.91

PERIODOS

Vacaciones Truncas
09 meses y 11 días (20.01.17 AL 30.10.17) 784.39

TOTAL GENERAL S/. **784.39**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

